

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

10486 *Bases reguladoras y tribunal del Premio a los Estudios de Formación Profesional curso 2022-2023*

La Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de octubre de 2023 acordó aprobar las bases y el tribunal del Premio a los Estudios de Formación Profesional del curso 2022-2023 que seguidamente se transcriben:

“BASES

De acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Manacor para el ejercicio 2023, se convoca la concesión de subvenciones relativas a estudios de formación profesional de grado superior.

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Ayuntamiento de Manacor, dentro del presupuesto para el ejercicio 2023, convoca la concesión de tres premios en concurrencia competitiva, para premiar la excelencia académica de los estudiantes de formación profesional de grado superior del municipio de Manacor.

Los objetivos principales de esta iniciativa son los de fomentar el estudio y la cultura del esfuerzo académico entre la población, mostrar un reconocimiento público a aquellos estudiantes que demuestran tener el mejor nivel académico de nuestro municipio y poner su labor como ejemplo para los jóvenes que empiezan a estudiar y la población en general. Desde un punto de vista estratégico, este Ayuntamiento considera importante poner el foco de atención de la ciudadanía en el esfuerzo académico y valorar públicamente el estudio, como administración pública que busca el bienestar de sus ciudadanos.

Por ello, el Ayuntamiento de Manacor ha llevado a cabo las ediciones de este premio para los cursos 2020-2021 y 2021-2022, dirigido a los alumnos de formación profesional de grado superior de nuestro municipio que obtienen los mejores resultados académicos, siendo la actual la tercera edición.

2. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria existe crédito adecuado y suficiente en la partida del año 2023: a cargo de la aplicación presupuestaria 170.3343.4840000.6500 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Manacor del año 2023.

3. COMPATIBILIDAD

Estos premios serán compatibles con cualquier otra ayuda al estudio o beca, por el motivo que el objeto de estos premios es valorar de manera competitiva los tres mejores expedientes de alumnos de formación profesional de grado superior residentes en el término municipal de Manacor, y se considera que con este criterio no se ofrece ninguna otra ayuda, premio o subvención por parte de ninguna otra administración pública. Por tanto no se incurre en un supuesto de subvención simultánea del mismo gasto con otra administración pública, tal y como dispone la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

4. PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

Podrán participar todas aquellas personas que cumplan los requisitos siguientes:

- Haberse matriculado en el curso 2022-2023 en primer o segundo curso completo de un ciclo formativo de grado superior recogido en el Catálogo de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Formación Profesional del Gobierno de España.
- Estar empadronados en Manacor desde una fecha anterior al 1 de enero de 2022.

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Manacor, presencialmente o a través de la Sede Electrónica, mediante instancia general. Opcionalmente, también se podrá utilizar un modelo de formulario de solicitud elaborado por el Centre Universitari de Manacor, donde se podrá recoger presencialmente o solicitar por vía telemática.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOIB.

6. DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado académico expedido y sellado por el centro educativo donde se ha cursado el ciclo formativo de grado superior, que expresará la nota media del curso 2022-2023.
- Informe de empadronamiento.
- Solicitud debidamente cumplimentada.

7. ÓRGANOS COMPETENTES PARA INSTRUIR Y RESOLVER EL PROCEDIMIENTO

El órgano instructor son los servicios administrativos municipales encargados del Centre Universitario de Manacor. El órgano competente para la concesión de las subvenciones es la Junta de Gobierno Local.

Corresponde al órgano instructor:

- a) Determinar las personas admitidas en la convocatoria.
- b) Resolver las dudas de interpretación que puedan surgir en relación con las bases reguladoras de la subvención y la convocatoria.
- c) Elaborar el acta de la Comisión Evaluadora que se llamará al efecto.
- d) Solicitar los informes que sean necesarios para elaborar la propuesta de resolución.
- e) Requerir los documentos complementarios que se consideren necesarios para conocer las circunstancias peculiares de cada caso a efectos de garantizar la inversión correcta de los recursos presupuestarios destinados a las ayudas.
- f) Formular la propuesta de resolución.

8. CUANTÍA DE LOS PREMIOS

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 1000 €. Se establecen los siguientes premios: un primer premio de 500 €, un segundo premio de 300 € y un tercer premio de 200 €.

9. COMISIÓN EVALUADORA

Debe constituirse una comisión evaluadora, la cual debe ejercer las siguientes funciones:

- Evaluar y calificar las solicitudes de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en esta convocatoria.
- Emitir el informe, debidamente motivado, que debe servir de base para elaborar la propuesta de resolución.

La Comisión Evaluadora debe tener la composición siguiente:

- Presidenta: la regidora delegada del Área de Educación.
- Secretario: el encargado del Centre Universitario de Manacor.
- Vocales: el personal miembro del Departamento de Educación que se considere oportuno.

La Junta de Gobierno Local designará los miembros de la Comisión Evaluadora, a propuesta de la regidora delegada del Área de Educación.

10. VALORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS

La puntuación con la que participarán los alumnos solicitantes será la correspondiente al curso 2022-2023 y que aparece en el certificado académico expedido por el centro educativo donde se ha cursado.

Se calculará la nota media ponderada de las notas obtenidas en los distintos módulos, en función del número de horas de cada uno. Se descontará un 10% de la nota de cada módulo por cada convocatoria que exceda de la primera, hasta una nota mínima de 5,00. Se expresará el resultado con tres cifras decimales.

En caso de empate entre dos o más de los solicitantes, se dará prioridad a la persona que presente mayor número de módulos superados. Si el empate persiste, se dará prioridad al alumno que presente mayor número de horas aprobadas. Si aun así persistiera algún empate en alguna de las tres primeras posiciones el premio correspondiente a esa posición se repartirá entre los solicitantes empatados.

La Comisión Evaluadora confeccionará una lista con el conjunto de las puntuaciones obtenidas de esta manera. Los premios se concederán de acuerdo con las tres primeras posiciones de esta lista. En el caso de que la Comisión Evaluadora considere que las puntuaciones no son suficientemente meritorias, los premios pueden declararse desiertos.





11. TRAMITACIÓN

Si alguna solicitud no reúne alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria, el área que tramita requerirá a los solicitantes afectados para que lo enmienden en el plazo de 10 días hábiles. En caso de que no lo hagan se tendrá por desistida la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en referencia a enmienda y mejora de la solicitud.

12. RESOLUCIÓN

La resolución será aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Manacor tras el estudio, por parte de la Comisión Evaluadora, de la documentación aportada en las solicitudes. La resolución se hará pública antes del día 31 de diciembre de 2023. Las listas serán expuestas al público en el Centre Universitario de Manacor, manteniendo el anonimato de los participantes.

13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del Premio a los Estudios de Formación Profesional deberán aportar la documentación pertinente que solicite el Ayuntamiento, para poder llevar a cabo comprobaciones que considere oportunas.

En caso de falsedad u omisión, parcial o total, de los datos consignados o los documentos requeridos en esta convocatoria, se excluirá automáticamente la solicitud. En el caso de haber sido concedido alguno de los tres premios, y se pueda comprobar con posterioridad la falsedad u omisión, parcial o total, el Ayuntamiento de Manacor podrá reclamar el reintegro total de la cantidad económica asignada. Ésta deberá hacerse efectiva antes de dos meses a partir de la fecha de la reclamación, y se incurrirá en las posibles responsabilidades legales que este hecho provoque.

14. PARTICIPACIÓN

La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de estas bases. Las resoluciones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Manacor, por las que se aprueban las bases, el nombramiento de la Comisión Evaluadora y el acta de la Comisión Evaluadora, agotan la vía administrativa y son susceptibles de recurso de reposición ante la propia Junta de Gobierno Local.

En todo lo no previsto expresamente en estas bases, se aplicará el criterio de la Comisión Evaluadora.

2n.. Nombrar al tribunal calificador de los méritos de los alumnos presentados a la convocatoria de Premio a los Estudios de Formación Profesional del curso 2022-2023 de la siguiente forma:

- Presidenta: Mateu Marcé Riera
- Secretario: Jaume Rigo Matheu
- Vocales:
 - Anneliese Martí Ballmann
 - Maria Antònia Taberner Serrà”.

Manacor, fecha de firma electrónica (3 de noviembre de 2023)

El alcalde

Miquel Oliver Gomila